



0000001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura # 2012-691  
AUMENTO DE CAPITAL  
SOCIAL Y REFORMA IN-  
TEGRAL Y CODIFICA-  
CION DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COM-  
PAÑÍA TERCON TERMI-  
NALES DE CONTENE-  
DORES C. LTDA.....  
CUANTIA: US\$150,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **JOSE MARIO ALTGELT KRUGER**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; **CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ**, de estado civil casado, de profesión ingeniero químico, a nombre y en representación de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**, en sus calidades de **PRIMER VICEPRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE**, según consta de los nombramientos que se agrega a la presente matriz respectivamente. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos



1 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resulta-  
2 dos de esta escritura pública, a la que proceden  
3 como queda indicado, con amplia y entera liber-  
4 tad, para su otorgamiento me presentaron la  
5 minuta que es del tenor literal siguiente: **SE-**  
6 **ÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro  
7 de escrituras públicas a su cargo una en la cual  
8 conste el Aumento de Capital Social y Reforma  
9 Integral y Codificación de Estatutos Sociales de  
10 la compañía **TERCON TERMINALES DE CON-**  
11 **TENEDORES C. LTDA.. CLAUSULA PRIMERA:**  
12 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorga-  
13 miento de la presente escritura los señores  
14 **JOSE MARIO ALTGELT KRUGER** y **CARL FRIE-**  
15 **DRICH RIEMANN SCHWARZ** en nombre y re-  
16 presentación de la compañía **TERCON TERMI-**  
17 **NALES DE CONTENEDORESC. LTDA.,** en sus  
18 calidades de **PRIMER VICEPRESIDENTE** y **SE-**  
19 **GUNDO VICEPRESIDENTE** en su orden y como  
20 tales representantes legales conjuntos, confor-  
21 me consta de los nombramientos que se adjun-  
22 tan a la presente escritura como documentos  
23 habilitantes, y debidamente autorizados por la  
24 Junta General Extraordinaria de carácter Uni-  
25 versal de Socios de la Compañía realizada el  
26 veintinueve de Octubre de dos mil doce, cuya  
27 copia certificada se adjunta al presente instru-  
28 mento como documento habilitante. **CLAUSULA**

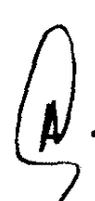


1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** La compañía  
2 **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORESC.**  
3 **LTDA.,** se constituyó el cinco de Mayo de mil  
4 novecientos ochenta y uno ante el Notario Dé-  
5 cimo Segundo del cantón Quito, acto inscrito en  
6 el Registro Mercantil del cantón Quito el diecio-  
7 cho de Agosto de mil novecientos ochenta y  
8 uno. **B)** Mediante escritura pública otorgada  
9 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Qui-  
10 to el primero de Febrero de mil novecientos  
11 ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mer-  
12 cantil del cantón Guayaquil el veintinueve de  
13 Abril de mil novecientos ochenta y ocho la  
14 Compañía cambió su domicilio a la ciudad de  
15 Guayaquil, aumentó su capital social y reformó  
16 consecuentemente su estatuto social. **C)** Me-  
17 diante escritura pública otorgada el dos de Oc-  
18 tubre de dos mil tres la compañía **TERCON**  
19 **TERMINALES DE CONTENEDORESC. LTDA.,**  
20 aumentó su capital social a la suma de ciento  
21 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de  
22 América y reformó su estatuto mediante escri-  
23 ra pública autorizada por el Notario Trigésimo  
24 Tercero del cantón Guayaquil el dos de Octubre  
25 de dos mil diez e inscrita en el Registro Mer-  
26 cantil del mismo Cantón el treinta y uno de Di-  
27 ciembre de dos mil tres. **D)** Actualmente en  
28 Junta General Extraordinaria de Carácter Uni-



1 versal de Socios de fecha veintinueve de Octu-  
2 bre de dos mil doce, los socios de la compañía  
3 **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES.**  
4 **LTDA.**, resolvieron unánimemente aumentar el  
5 capital social de la misma y reformar integral-  
6 mente y codificar el estatuto social, conforme  
7 consta del Acta de la referida Junta, cuya copia  
8 certificada se agrega al presente instrumento.

9 **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPI-**  
10 **TAL SOCIAL, SU FORMA DE PAGO Y EMISION**  
11 **DE NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA**  
12 **INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**  
13 **SOCIAL.-** Los asistentes a la Junta General Ex-  
14 traordinaria de Carácter Universal de Socios  
15 realizada el veintinueve de Octubre de dos mil  
16 doce decidieron por unanimidad elevar el capi-  
17 tal social de la Compañía a la suma de TRES-  
18 CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
19 UNIDOS DE AMERICA, esto es, incrementando  
20 éste en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL  
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-  
22 RICA. Además la Junta General resolvió uná-  
23 nimemente la emisión de CIENTO CINCUENTA  
24 MIL nuevas participaciones iguales, acumulati-  
25 vas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados  
26 Unidos de América cada una, numeradas de la  
27 CIENTO CINCUENTA MIL UNO a la TRESCIEN-  
28 TOS MIL inclusive y cada uno de los socios en





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ejercicio de su derecho de atribución y de acuerdo a su participación social fueron atribuidos con la totalidad de las participaciones emitidas en virtud del aumento de capital. De igual forma la Junta resolvió por unanimidad la reforma integral y codificación del estatuto social de la Compañía cuyo texto finalmente aprobado se transcribe íntegramente en el Acta de Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de Octubre de dos mil doce, cuya copia certificada constituye documento habilitante de la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, los señores JOSE MARIO ALTGELT KRUGER y CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ en nombre y representación de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.** en sus calidades de **PRIMER VICEPRESIDENTE** y **SEGUNDO VICEPRESIDENTE** en su orden y como tales representantes legales conjuntos declaran bajo juramento: a) Aumentado el capital social de la Compañía a la suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **TRESCIENTAS MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una; b) Reformado



1 íntegramente y codificado el estatuto social de  
2 la Compañía, todo en conformidad con las deci-  
3 siones tomadas en la Junta General Extraordi-  
4 naria de Carácter Universal de Socios de la  
5 Compañía celebrada el día veintinueve de Oc-  
6 tubre de dos mil doce; c) A su vez declaran así  
7 mismo bajo juramento que el capital que se au-  
8 menta está correctamente integrado, que así  
9 consta en los asientos contables respectivos, a  
10 los que en forma expresa se remiten y que al  
11 momento de celebrarse la Junta General en que  
12 se acordó el aumento de capital, sus participa-  
13 ciones se encontraban pagadas en su totalidad;  
14 d) Declaran así mismo bajo la gravedad del ju-  
15 ramento que su representada, la compañía  
16 **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C.**  
17 **LTDA.**, no tiene contratos de obra pública con  
18 el Estado ecuatoriano ni con ninguna de las Ins-  
19 tituciones que integran el sector público; e) Au-  
20 torizados los abogados Hugo Larrea Argudo y  
21 Catherine Torres Ramírez para que, individual o  
22 conjuntamente, cumplan con todos los requisi-  
23 tos legales para el perfeccionamiento de la pre-  
24 sente escritura de la compañía **TERCON TER-**  
25 **MINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**  
26 Agregue usted, señor Notario, las demás forma-  
27 lidades de estilo que fueren necesarias para la  
28 validez de la presente escritura. (Firmado)



0000004

Guayaquil, Agosto 23, 2012

Señor  
**JOSE ALTGELT KRUGER**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRIMER VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **dos años**.

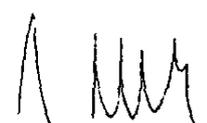
Al aceptar usted el cargo para el cual ha sido designado, deberá administrar las actividades y negocios de la Compañía, así como ejercer su procuración y representación judicial y extrajudicial conjuntamente con su Presidente, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de sus Estatutos Sociales de Constitución. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Jaime P. Nolivos, el 5 de mayo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 18 de agosto del mismo año, habiendo cambiado su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito por el Notario Jaime P. Nolivos, el 1 de febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de abril del mismo año.

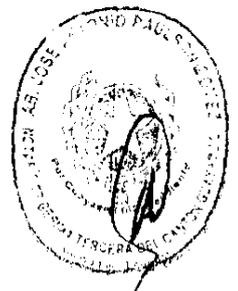
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación.

**TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**

  
**WILFRIED MEINLSCHMIDT**  
Secretario de la Sesión

Acepto el cargo, Guayaquil, 23 de Agosto del 2012

  
**JOSE ALTGELT KRUGER**  
Primer Vicepresidente  
C.I. # 09-02509942



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000005

NUMERO DE REPERTORIO: 48.761  
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO: 16:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Primer Vicepresidente**, de la Compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**, a favor de **JOSE ALTGELT KRUGER**, de fojas 91.405 a 91.406, Registro Mercantil número 15.782.

ORDEN: 48761

.....

.....

.....

.....

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR: *f*

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Julio de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 14 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

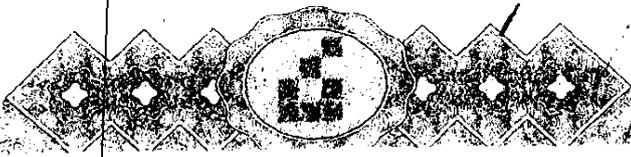
14 NOV. 2012

Guayaquil, de de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII



Nº 352063



Guayaquil, Agosto 23, 2012

Señor

**CARL F. RIEMANN SCHWARZ**

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **SEGUNDO VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **dos años**.

Al aceptar usted el cargo para el cual ha sido designado, deberá en los casos de ausencia temporal o definitiva, renuncia o impedimento en el ejercicio de sus funciones de parte del Presidente de la Compañía, reemplazarlo con todas sus atribuciones y deberes conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Cuarto de sus Estatutos Sociales de Constitución. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito, por el Notario Jaime P. Nolivos, el 5 de mayo de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 18 de agosto del mismo año, habiendo cambiado su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada en la ciudad de Quito por el Notario Jaime P. Nolivos, el 1 de febrero de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de abril del mismo año.

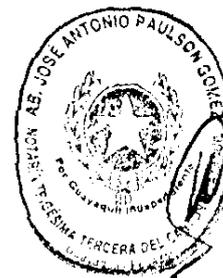
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación.

**TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**

**JOSE ALTGELT KRUGER**  
Presidente de la Sesión

Acepto el cargo, Guayaquil, 23 de Agosto del 2012

**CARL F. RIEMANN SCHWARZ**  
Segundo Vicepresidente  
C.I. # 09-01022566





0000008

**SRI**  
 ...le hace bien al país!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1790511472001  
**RAZON SOCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** TERCON TERMINALES DE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MEINLSCHMIDT STOEVER WILFRIDO  
**CONTADOR:** MACUY NARVAEZ MARIA DE LOURDES

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/08/1981      **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/1981  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/11/1981      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/05/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Cella: MALECON SIMON BOLIVAR  
 Número: 1481 Intersección: ILLINGWORTH Edificio: SUDAMERICA Piso: 4 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA  
 GOBERNACION DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042598064 Apartado Postal: 09-01-1067 Email:  
 jmontalvo@tercon.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL:****OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**      del 001 al 004      **ABIERTOS:** 3  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 1

Andrés Ernesto Herrera Rangel  
 DELEGADO DEL E.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEH1160608      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO      Fecha y hora: 17/05/2012 10:58:24

Página 1 de 3





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

0000009



**NUMERO RUC:** 1790511472001  
**RAZON SOCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/08/1991  
**NOMBRE COMERCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION  
ACTIVIDADES DE MANTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR TERMINALES DE FURGONES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401 Intersección: ILLINGWORTH Referencia: A UNA CUADRA DE LA GOBERNACION DEL GUAYAS Edificio: SUDAMERICA  
Piso: 4 Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042598064 Apartado Postal: 00 01-1067 Email: jmontalvo@tercon.com.ec

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/06/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES CIA. LTDA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE A LA  
CERVECERIA AMBEV BRAHMA Corredor: VIA A DAULE Kilómetro: 14.5 Telefono Trabajo: 042180213 Telefono Trabajo:  
042180217 Fax: 042180213

**Nº. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION  
ACTIVIDADES DE MANTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR TERMINALES DE FURGONES  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: MARCEL LANIADO DE WIND Número: S/N Referencia:  
JUNTO A CRIDESA SA Manzana: 134 Conjunto: LOT INDUSTRIAL INMACONSA Bloque: LOTES : 9-1, 9-2, 9-3 Corredor: VIA  
PERIMETRAL Kilómetro: 23.5



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AERR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 17/05/2012 10:58:24





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000010  
**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1700511472001  
**RAZON SOCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 05/06/1990  
**NOMBRE COMERCIAL:** TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES      **FEC. CIERRE:** 13/02/2003  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AVENIDA JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia:  
FRENTE A LA CIUDADELA MARTHA ROLDOS Kilómetro CUATRO Y MEDIO Telefono Domicilio: 2640304 Telefono Domicilio:  
2640303 Telefono Domicilio: 2246833

**ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**  
NOTARIO TRICESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 3 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 4 NOV. 2012 de

*[Handwritten Signature]*  
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO



Andrés Ernesto [Signature] Berquillo  
Director General SRI  
Servicio de Rentas Internas  
QUITO SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160608

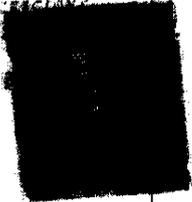
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 17/05/2012 10:58:24



0000011

CEDADANIA  
ACCIÓN  
DE ABRIL 1981  
CENTRO  
CIUDAD  
CARE

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA  
CIUDAD  
PRINCIPAL  
VENEZUELA  
INFORMACIÓN  
CONTACTO

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
127-0001  
NÚMERO  
0902509942  
CÉDULA  
ALTBELT KRUGER JOSE MARIO  
QUAYAS  
PROVINCIA  
LA PUNTELLA (SATELITE)  
PARROQUIA  
RANCHO BONDON  
CANTÓN  
ZONA  
*[Handwritten signature]*  
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 foja(s) es exacta y portanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 4 de Nov. 2012

*[Handwritten signature]*  
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
NOTARIO XXXIII





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil doce, a las 09h00 en la sede social ubicada en el cuarto piso del Edificio Sudamérica situado en las calles Malecón No. 1401 e Illingworth, se instaló la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios de la compañía **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**, con la presencia de la totalidad de sus socios:

1. La compañía **NIMARO S.A.** representada en este acto por su Presidente, señor Wilfried Meinschmidt, propietaria de 44.550 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor de US\$ 1.00 cada una;
2. La compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.** representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Carl Riemann Schwarz, propietaria de 33.750 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor de US\$ 1.00 cada una;
3. La compañía **PEAL S.A.** representada en este acto por su Presidente, señor José Altgelt Kruger, propietaria de 33.750 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor de US\$ 1.00 cada una;
4. La compañía **ANKARI S.A.** representada en este acto por su Gerente, señor Ete Hoppe Gibbe, propietaria de 22.950 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor de US\$ 1.00 cada una;
5. La compañía **RIDEYCA S.A.** representada en este acto por su Gerente General, señor Xavier Rivera García, propietaria de 15.000 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor de US\$ 1.00 cada una.

Con los socios anteriormente mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Compañía, señor Wilfried Meinschmidt, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario el Sr. Vicepresidente de la Compañía, señor José Altgelt Kruger. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:



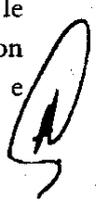
1. CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO, EMISION Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES, Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR DICHO AUMENTO;
2. CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.

Luego de la aprobación al precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** anotado, toma la palabra el Presidente de la sesión y expone a la Junta en pleno la necesidad de que la Compañía cuente con un capital social más representativo de su realidad patrimonial y propone el aumento de capital social de la compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,000.00)** de manera que en lo venidero ésta tenga un capital social de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 300,000.00)**. Siendo la forma de pago de dicho aumento de capital mediante capitalización de reservas, capitalizando de la cuenta reserva facultativa la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,000.00)**.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios de la Compañía decide aprobar por **UNANIMIDAD** el aumento de capital social de la Compañía en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,000.00)** pagadero mediante capitalización de reservas, capitalizando de la cuenta reserva facultativa la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150,000.00)**.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000)** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN DOLAR** de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la **CIENTO CINCUENTA MIL UNO (150.001)** a la **TRESCIENTOS MIL (300.000)** inclusive.

Debido a que la forma de pago del 100% del aumento de capital es mediante capitalización de reservas las nuevas participaciones sociales emitidas se atribuyen a los socios de la siguiente manera:

1. La compañía **NIMARO S.A.** representada en este acto por su Presidente, señor **Wilfried Meinlschmidt**, en su calidad de socia y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuida con cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 

2. La compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.** representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Carl Riemann Schwarz, en su calidad de socia y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuida con treinta y tres mil setecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. La compañía **PEAL S.A.** representada en este acto por su Presidente, señor José Altgelt Kruger, en su calidad de socia y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuida con treinta y tres mil setecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4. La compañía **ANKARI S.A.** representada en este acto por su Gerente, señor Ete Hoppe Gibbe, en su calidad de socia y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuida con veintidós mil novecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
5. La compañía **RIDEYCA S.A.** representada en este acto por su Gerente General, señor Xavier Rivera García, en su calidad de socia y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social siendo en consecuencia atribuida con quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como consecuencia de los antes discutidos cambios en el capital social de la compañía la Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo SEXTO del estatuto social de la Compañía y el Presidente de la sesión propone el nuevo texto el cual es aprobado por unanimidad y que se encuentra más adelante transcrito en el desarrollo de la presente Acta.

Se entra a tratar **EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** para tal efecto el Presidente de la sesión pone a consideración de los presentes la necesidad de reformar integralmente el estatuto social a efectos de que sus disposiciones sean acordes a las necesidades de la Compañía dado el crecimiento empresarial de la misma. Es así que se requiere reformar el objeto social a efectos de circunscribirlo a su actividad principal, reglamentar la estructura interna de la Compañía con relación a su administración y representación legal. Por consiguiente describe la necesidad de incluir la posibilidad de designar un mínimo de DOS y un máximo de CUATRO Vicepresidentes Ejecutivos entre otras reformas.



Con este preámbulo se distribuye entre los presentes un proyecto de texto de estatuto social y acto seguido el Secretario da lectura íntegra al proyecto de reforma integral y codificación de estatuto y la Junta General luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad aprobarlo quedando el mismo de la siguiente manera:

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TERCON TERMINALES DE  
CONTENEDORES C. LTDA.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACION, DOMICILIO Y  
NACIONALIDAD**

**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.-** La sociedad se denomina **TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.** y se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y el presente Estatuto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tiene como objeto social dedicarse: a) Almacenamiento y depósito de contenedores; b) Reparación y mantenimiento de contenedores; c) Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y comodato de equipos relacionados al transporte marítimo, siendo estos nuevos o usados, así como sus partes y accesorios; d) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; e) Importación de equipos y bienes que tengan relación con las actividades de la compañía. Para el adecuado cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes que le posibiliten el cabal cumplimiento del mismo sin más limitación ni reserva que las establecidas por la legislación ecuatoriana.

**ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

**ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Mercantil del cantón. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL CAPITAL SOCIAL**

**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRESCIENTAS MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, numeradas del cero uno a la trescientos mil inclusive. Cada participación da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios de la Compañía y a participar en las utilidades de la Compañía, en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los socios.

**ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS PARTICIPACIONES:** La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan, los cuales serán suscritos por el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones sociales.

### CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Socios, y la administración estará a cargo del Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, el Gerente y Subgerentes. Todos estos funcionarios podrán ser o no socios de la Compañía.

**ARTÍCULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** Es el órgano supremo de la Compañía y está formado por los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá estar presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario de la misma uno cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos de la misma.

A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder general legalmente conferido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- LAS JUNTAS ORDINARIAS:** La Junta General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores; resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; aprobar el presupuesto de la Compañía y cualquier asunto puntualizado en la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:** Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía cuando sea necesario y fueren convocadas legalmente, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Todas las establecidas en la Ley y particularmente las siguientes: **PRIMERO:** Nombrar y remover al Presidente y a un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, así como al Gerente y Subgerentes de la Compañía; **SEGUNDO:** Designar al Gerente y Subgerentes de la compañía en las áreas que estime convenientes estableciendo sus deberes y atribuciones sin que pueda constar entre éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **TERCERO:** Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales, reformando consecuentemente, los artículos pertinentes del estatuto de la sociedad; **CUARTO:** Conocer y resolver acerca de los balances, cuentas e informes que le presenten los administradores; **QUINTO:** Resolver sobre la distribución y normas de reparto de las utilidades generadas por la Compañía, o su capitalización, si fuere el caso; **SEXTO:** Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; **SEPTIMO:** Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria anticipada de la Compañía y designación del o los liquidadores; **OCTAVO:** Resolver sobre el establecimiento de secursales de la Compañía de conformidad con la Ley el presente Estatuto; **NOVENO:**



Autorizar la constitución de obligaciones por parte de la Compañía a favor de terceros, tales como: garantías, prendas, fianzas e hipotecas; **DECIMO:** Autorizar la suscripción por parte de la Compañía de pagarés, letras de cambio, solicitudes de cartas de crédito bancarias y préstamos; **DECIMO PRIMERO:** Designar un fiscalizador o comisario, quien tendrá a su cargo la fiscalización de la Compañía y durará un año en el ejercicio de sus funciones. La Junta General determinará los honorarios del fiscalizador; **DECIMO SEGUNDO:** Señalar las atribuciones de los funcionarios de la Compañía y las demás atribuciones que le concede la ley y este estatuto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS:** La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, por el Presidente y uno de los Vicepresidente Ejecutivos o por dos de los Vicepresidente Ejecutivos, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUORUM:** La Junta General Ordinaria o Extraordinaria no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan por lo menos el 85% del capital social de la Compañía. En segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por una mayoría que represente cuando menos el sesenta y cinco por ciento del capital presente en la respectiva reunión. Salvo cuando se trate de reformar los estatutos incluyendo o no aumento de capital; el nombramiento de Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos; y, para constituir a la compañía en garante en cuyo caso se necesitará el ochenta y cinco por ciento del capital presente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la votación, por cada participación el socio tendrá derecho a un voto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS:** El Acta de las deliberaciones y acuerdo de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la junta. De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos. Se incorporarán a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la junta.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

#### CAPITULO CUARTO

##### DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relegidos indefinidamente y los

Gerentes y Subgerentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relegidos indefinidamente a su vez.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán conjuntamente el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, o conjuntamente dos de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los estatutos sociales.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía conjuntamente con uno de los Vicepresidentes Ejecutivos; b) Firmar conjuntamente con uno de los Vicepresidentes Ejecutivos los certificados de aportación; c) Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.-** Los Vicepresidentes Ejecutivos que son un mínimo de dos y un máximo de cuatro tendrán las siguientes atribuciones y deberes de manera individual: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros Vicepresidentes Ejecutivos; b) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación c) Las demás que establezcan estos estatutos, la Junta General y la ley.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE Y SUBGERENTES.-** El Gerente y Subgerentes serán designados por la Junta General de Socios en las áreas que ésta estime convenientes por el periodo de dos años pudiendo ser relegidos indefinidamente, debiendo la misma Junta establecer sus deberes y atribuciones sin que pueda constar entre éstas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Constituye causal de remoción del Gerente y Subgerentes, el criterio de reducción numérica de tales cargos o supresión de ellos adoptado por la Junta General, en forma discrecional y en función de la conveniencia orgánica administrativa de la sociedad.

#### CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION

**ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** La Junta General de Socios nombrará un Fiscalizador o Comisario el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser relegido indefinidamente. Sus atribuciones serán señaladas por la Ley.

#### CAPITULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará por lo menos con el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arrojaré cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.-

**ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieran o hayan sido resueltas con carácter obligatorio por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva



la Junta General de Socios. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador o liquidadores, los cuales podrán ser los mismos administradores.

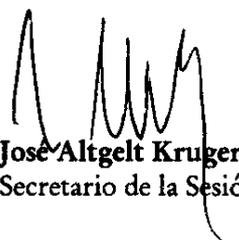
**ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO:** En todo lo que no se encuentre pactado en estos estatutos sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar a dos de los representantes legales para que conjuntamente procedan al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aquí resueltos y demás actos que sean necesarios para cumplir las resoluciones aquí adoptadas, así mismo quedan autorizados los abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que de manera individual o conjunta patrocinen el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido.

Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Socios quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil doce a las 12h00. f) **Wilfried Meinlschmidt**, Presidente de la Sesión; f) **José Altgelt Kruger**, Secretario de la Sesión; f) p. **NIMARO S.A.**, Accionista, Wilfried Meinlschmidt, Presidente; f) p. **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.**, Accionista, Ing. Carl Riemann Schwarz, Presidente; f) p. **PEAL S.A.**, Accionista, José Altgelt Kruger, Presidente; f) p. **ANKARI S.A.**, Accionista, Ete Hoppe Gibbe, Gerente; f) p. **RIDEYCA S.A.**, Accionista, Xavier Rivera García, Gerente General.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**

**GUAYAQUIL, 29 de Octubre de 2012**

  
**José Altgelt Kruger**  
Secretario de la Sesión





1 Hugo Larrea Argudo.- Abogado.- Matrícula nú-  
2 mero cero nueve- dos mil- ochenta y nueve. Fo-  
3 ro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
4 queda elevada a escritura pública.- Quedan  
5 agregados para que formen parte integrante de  
6 esta escritura pública los nombramientos de los  
7 representantes de la compañía Tercon Termina-  
8 les de Contenedores C. Ltda.; Copia certificada  
9 del Acta de la Junta General Extraordinaria de  
10 Socios celebrada el día veintinueve de octubre  
11 del dos mil doce; y, demás documentos perti-  
12 nentes para la validez de esta escritura. **LEIDA**  
13 esta escritura pública de aumento de capital so-  
14 cial y reforma integral y codificación de Estatu-  
15 tos sociales, de principio a fin, por mí, el Nota-  
16 rio, en alta voz a los comparecientes, éstos la  
17 aprueban en todas sus partes, se afirman y rati-  
18 fican en su contenido y la suscriben en unidad  
19 de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-  
20

21 p) COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE CONTE-  
22 NEDORES C. LTDA.

23 R.U.C. No. 1790511472001

24  
25   
26 JOSE MARIO ALTGELT KRUGER  
27 PRIMER VICEPRESIDENTE

28 C.C. No. 0902509942

C.V. No. 127



*Handwritten signature of Carl Friedrich Riemann Schwarz*

ING. CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

C. C. No. 09010 22566 C.V. No. 183-0010

EL NOTARIO

*Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en diecisiete fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

El Notario,

*Handwritten signature of José Antonio Paulson Gómez*  
Ab. José Antonio Paulson Gómez



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

000001E



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0001478 dictada el 8 de Marzo del 2013, por el INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C.LTDA., autorizada por mí, el 14 de Noviembre del 2012- Guayaquil, veintiocho de marzo del año dos mil trece.-

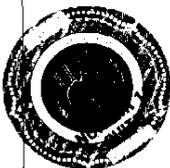
EL NOTARIO,

*[Handwritten Signature]*  
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



**ZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) de la Resolución Número SC-IJ-DJC-G-13-0001478, dada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 08 de marzo de 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 05 de mayo de 1981, aprobar el aumento de capital social de la compañía TERCON TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA., en CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL participaciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura, celebrada el catorce de noviembre del dos mil doce, ante el Abogado José Antonio Paulson Gómez, Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 17 de abril del 2013



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**



